

ACTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA DEL PA 104/2024 SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS ESTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Sevilla, 8 de enero de 2026

Siendo las 11:00 horas, en el Salón de Actos del HRT del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, se da comienzo a la reunión informativa con los licitadores del expediente PA 104/2024.

Acuden los representantes de las siguientes empresas:

FRESENIUS MEDICAL CARE.

HEMODIÁLISIS SEVILLANA S.L.

ASENEFRO S.L.

DIÁLISIS ANDALUZA.

DIAPERUM.

CLINICA HLA SANTA ISABEL.

Por la Central Provincial de Compras de Sevilla, Auxiliadora Lancha Barrera técnico del Servicio de Planificación de Contratación Administrativa y los responsables de la Comisión Técnica de los centros de referencia:

José Luis Rocha Castilla, Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.


Mercedes Salgueira Lazo, Jefa de Servicio del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Las cuestiones formuladas por los licitadores con carácter previo a esta reunión se leen por la secretaria y pasan a continuación a ser respondidas según se reproduce a continuación:

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA DIAVERUM:

CONSULTA 1ª.- De la ampliación de la extensión máxima de la memoria funcional.-

El apartado 6.4.1 del PCAP, relativo a la extensión máxima de la memoria funcional a incluir en el sobre nº 2, establece que dicho documento tendrá como máximo 100 folios a una cara con letra Arial 11 y espacio sencillo:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHA BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 1/10	

Se aportará Memoria Funcional que constará de los distintos planteamientos realizados en base a los siguientes apartados.

La memoria funcional tendrá como máximo 100 folios a una cara con letra Arial 11, con espacio sencillo. Se tomará como presentación la totalidad del documento (incluyendo título e índice).

Dada la complejidad y extensión de la información a incluir en dicha memoria funcional, así como de la conveniencia de que la misma cuente con una extensión suficiente para permitir un desarrollo adecuado de los aspectos relativos a los criterios de evaluación no automática, que redundarán en una mejora en la calidad del servicio, consideramos que los 100 folios indicados pueden ser insuficientes, y que la extensión máxima debería ampliarse, al menos, a 120 folios.

Indicar que dicha extensión máxima de 120 folios ha sido la fijada en licitaciones análogas recientes a la que ahora nos ocupa, como las de las provincias de Córdoba, Jaén, Almería, Huelva, Málaga o Cádiz, sin que existan razones que recomienden una limitación más restrictiva de dicha extensión en la licitación que nos ocupa.


En consecuencia, solicitamos se valore acordar una ampliación de la extensión máxima de la memoria funcional, hasta los 120 folios, al objeto de permitir un desarrollo suficiente de su contenido que garantice la calidad de la oferta y de homogeneizar dicha extensión con la de las licitaciones análogas tramitadas recientemente en Andalucía en las provincias de Córdoba, Jaén, Almería, Huelva, Málaga o Cádiz

RESPUESTA N° 1: Se va a hacer una corrección de errores y ampliar la extensión de la memoria funcional a 120 folios.

CONSULTA 2ª.- Del nombre de los municipios de cobertura incluidos en cada uno de los lotes.-

La cláusula 5.6 del Cuadro Resumen del PCAP establece en relación a la activada asistencial una división del contrato en lotes y agrupaciones, en los siguientes términos:

AGrupación de Lotes	Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	HOSPITALS/BIRREDA HABITACIONALES COMPLEMENTARIOS	Nº DE PACIENTES	DISPONIBILIDAD COMPLEMENTARIA (MÁS LOTES)	PREVISIONES SESIONES ANUALES	PREVISIONES SESIONES ANUALES
I	1	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Arabal, Los Alcores, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas.	Hospital Virgen del Rocío	113	NO	1.469	17.628
	2	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-Distritos municipales: Casco Antiguo, San Pablo-Santa Justa, Nervión, Macarena, de Sevilla.	Hospital Virgen Macarena, Hospital Virgen del Rocío	70	NO	910	10.920
	3	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-Distritos municipales Este-Alcosa-Torreblanca, Carro-Amata, de Sevilla.	Hospital Virgen Macarena, Hospital Virgen del Rocío	83	SI	1.079	12.948
	4	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Bienes, Santa Olalla de Cala, Guillena, Alcalá del Río, La Algaba, La Rinconada, Distritos municipales Norte, Triana y Los Remedios de Sevilla.	Hospital Virgen Macarena, Hospital Virgen del Rocío	124	NO	1.612	19.344
	5	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: 501-780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de la Luisiana, Cazalla de la Sierra, Constantina, Cantillana, Lora del Río y Camarón.	Hospital Virgen Macarena.	59	NO	767	9.204
II	6	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Castilleja de la Cuesta, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Camas.	Hospital Virgen del Rocío	84	NO	1.092	13.104
	7	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Mairena del Aljara, San Juan de Aznalfarache, Cora del Río, Piles y Tomares.	Hospital Virgen del Rocío	118	NO	1.534	18.408
III	8	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Lebrija, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, Utrera, Morón y Montellano.	Hospital Virgen del Rocío	88	NO	1.144	13.728
	9	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-Distrito municipal Palmera-Bellavista, de Sevilla.	Hospital Virgen del Rocío	62	NO	806	9.672
IV	10	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Ecija, Marchena, Osuna, Estepa, Puebla de Castilla y El Saucejo.	Hospital Virgen del Rocío	76	NO	988	11.856
	11	Club diálisis: Hemodálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-Distrito municipal Sur, de Sevilla.	Hospital Virgen del Rocío	83	NO	1.079	12.948

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHA BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 2/10	

La cláusula 21 del PPT, por su parte, establece lo siguiente:

21.- RELACIÓN DE LOTES DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS

Se recogen seguidamente la relación de lotes del servicio de asistencia sanitaria mediante Hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios a pacientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Sevilla.

Para cada lote se indica:

- Nombre de los municipios de cobertura incluidos en el lote.
- Hospital de Referencia, donde se realizan habitualmente los exámenes complementarios (analíticas,

43



Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Sevilla

- etc)
- Servicio de Nefrología de Referencia, que hace la indicación de tratamiento inicial y el posterior seguimiento del/de la paciente.
- Número de pacientes estimados para cada lote.
- Número de sesiones anuales estimadas para cada lote.
- Se indicarán aquellos lotes y agrupaciones de lotes en las que será preceptivo disponer de Unidad de VHB.


No obstante, y pese a lo indicado en dicha cláusula 21, no se establece a continuación la anunciada relación de lotes, ni se indican los municipios incluidos en los mismos o el ámbito territorial correspondiente a cada uno de dichos lotes.

Si bien en la cláusula 5.6 del Cuadro Resumen del PCAP sí se incluye un cuadro en el que se indican número de pacientes y sesiones estimadas, así como el servicio de nefrología de referencia y la denominación del lote, no se indica en dicho cuadro el detalle de nombre de los municipios de cobertura incluidos en cada uno de los lotes.

En consecuencia, **solicitamos por favor se aclare el PPT en el sentido de detallar el nombre de los municipios de cobertura incluidos en cada uno de los lotes.**

RESPUESTA Nº 2: Los municipios de cada lote son los incluidos en las Zonas Básicas de Salud, que están indicados expresamente en la denominación de los mismos en el cuadro que se adjunta a la pregunta y que son de conocimiento público; pueden consultarse por ejemplo en: https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sincfil/es/wsas-media-pdf_publicacion/2020/MapaAPSevilla.pdf.

CONSULTA 3ª.- El apartado 14.1.A)) del Cuadro Resumen del PCAP, al regular los criterios de adjudicación no automáticos, incluye entre los mismos las “**Características estructurales y funcionales de los Centros de Diálisis**”, indicando que se valorarán en este apartado las características estructurales y funcionales de cada Centro de Diálisis exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (accesibilidad, diseño, antigüedad/estado del centro y de las instalaciones, distribución general del centro y superficies, superficie total y por paciente de las salas de tratamiento, etc), según lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHA BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 3/10	



previsto en el apartado 4.1. Locales y 4.2. Instalaciones del PPT.

Solicitamos se nos confirme, si para la valoración de este criterio será suficiente con aportar los planos básicos de las unidades ofertadas (distribución, ubicación y accesibilidad) con el detalle de todos los elementos que las componen, tal y como se implementarán para la prestación del servicio, o también resultará necesario aportar algún otro plano adicional.

RESPUESTA Nº 3: Es suficiente con los **planos básicos** con detalle de los elementos.

CONSULTA 4ª.- El apartado 31. "Subcontratación" del Cuadro Resumen del PCAP, indica lo siguiente:

"SUBCONTRATACIÓN: No

La persona contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo la subcontratación de servidores o los servicios asociados a los mismos, ya que se consideran todas las tareas de la prestación del servicio como críticas, al tratarse de tareas directamente relacionadas tanto con las características, especificaciones técnicas y estructurales de los centros valorados en la adjudicación, como con las capacidades de los profesionales a la hora de garantizar la calidad y precisión de los resultados, especialmente si se trata de procedimientos críticos para la salud pública y el poder de policía necesario, por parte de la Administración, para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía."

No obstante, el apartado 3.B) del PPT indica lo siguiente:

"B) Acceso vascular. Creación o reparación de una FAV Fístula arteriovenosa nativa

*La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para la creación o reparación de una FAV nativa a todos los pacientes asignados o preasignados al mismo, así como la instauración y mantenimiento de las siguientes FAV en caso de trombosis o pérdida de funcionalidad de la misma. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria todas las actividades de cirugía vascular con este fin, incluidas la provisión y selección de recursos humanos y técnicos debidamente acreditados para una correcta actuación profesional. La primera fístula arteriovenosa interna deberá estar realizado en un plazo máximo de 4 semanas desde la preasignación o asignación formal del paciente al Centro contratista. Para garantizar la accesibilidad a estos procedimientos la empresa adjudicataria **llevará a cabo los mismos en un Centro o Servicio sanitario ubicado en la provincia de Sevilla...**"*

En atención a lo anterior, **solicitamos se nos aclare que la concertación con terceros de los servicios de creación o reparación de una FAV no se considera subcontratación a estos efectos y, en consecuencia, no está afectada por la limitación establecida en el apartado 31 del Cuadro Resumen del PCAP.**

RESPUESTA Nº 4: El acceso vascular puede subcontratarse, ya que es una actividad diferente de la prestación objeto del contrato (hemodiálisis en régimen ambulatorio), aunque sea responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHA BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 4/10	

CONSULTA 5ª.- De la ampliación del plazo de presentación de ofertas.-

El anuncio de la presente licitación se publicó en el perfil del contratante con fecha 10 de diciembre de 2025, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el día 9 de enero de 2026 a las 15 horas.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la licitación de contratos administrativos debe desarrollarse respetando los principios de igualdad de trato, transparencia, libre concurrencia y proporcionalidad, lo que exige garantizar que los licitadores dispongan de un plazo real y suficiente para preparar sus ofertas. Cuando resulta preciso introducir aclaraciones que afectan a aspectos relevantes de los pliegos, dichas aclaraciones inciden directamente en la configuración técnica y económica de las proposiciones, por lo que mantener inalterado el plazo inicial puede generar una restricción injustificada de la concurrencia y una vulneración del principio de igualdad. Consideramos que esta sería precisamente el caso de la aclaración Segunda anterior, relativa a la identificación de los lotes y de los municipios incluidos en los mismos o el ámbito territorial correspondiente, siendo éstos aspectos que resulta necesario aclarar para una adecuada preparación de la oferta por parte de los licitadores.


Asimismo, de conformidad con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”*.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

Adicionalmente, el plazo de preparación de ofertas coincide en su práctica integridad con el periodo navideño en el que confluyen gran número de días festivos e inhábiles, así como vacaciones de personal y empresas, siendo por tanto un periodo en el que la coordinación de los distintos profesionales intervinientes en dicha preparación resulta especialmente compleja, afectando dicha situación tanto a los equipos internos de trabajo como a los colaboradores externos implicados en la preparación de la oferta.

Dado que el expediente requiere la recopilación de información técnica, económica y administrativa de cierta complejidad, y que parte de dicha información debe obtenerse de terceros que pueden estar inoperativos en el periodo, la preparación rigurosa de la oferta requeriría un plazo adicional para asegurar la calidad y solvencia de la misma.

Por todo lo anterior, y en aras a fomentar la máxima participación, competencia y calidad en las ofertas, **solicitamos se valore acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas al menos en 10 días adicionales, de forma que se compensen**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHA BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 5/10	



las dificultades derivadas de su coincidencia con el mencionado periodo y de la necesidad de aclarar los municipios incluidos en los distintos lotes o el ámbito territorial correspondiente a los mismos.

RESPUESTA Nº 5: Se ha ampliado el plazo de presentación de ofertas hasta el día 16 de enero.

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA AVERICUM

Buenos días, atendiendo a la información de la página de la Junta de Andalucía me dirijo a usted para plantearle una consulta en relación a la licitación de los centros de hemodiálisis extrahospitalaria de la provincia de Sevilla.

En el PCAP de la actual convocatoria, página 30, se especifica respecto a la ubicación de los centros de hemodiálisis que **"se considerará la distancia en kilómetros desde los municipios de cada lote correspondiente hasta la ubicación del centro de diálisis, valorando las cronas invertidas en los desplazamientos en función del número de pacientes estimados por municipio y el tipo de vía de transporte y otros aspectos como la densidad del tráfico. Para los centros de diálisis situados en la capital de la provincia se considerarán los mismos aspectos en base a la proximidad a los Distritos Municipales asignados al lote"**

Nuestras preguntas son: por una parte, ¿cómo se determina el punto de referencia de cada municipio para el cálculo de la distancia?, por otra, no disponemos del número de pacientes estimado por municipio de los incluidos en los distintos lotes, dato necesario para ponderar las cronas de los desplazamientos en cada municipio ¿dónde podemos obtener esta información?

RESPUESTA Nº 1: Determinación de la distancia: esa información la tiene la Dirección Económica de cada centro de referencia. También pueden consultar el Instituto de Estadística y Cartografía de la Junta de Andalucía.

RESPUESTA Nº 2: Estimación del número de pacientes. Globalmente se han incorporado al cuadro. Los datos por población los tiene la Dirección Económica de cada centro de referencia. Se ha estimado un crecimiento anual del 1.7% en base al crecimiento promedio de los últimos 5 años (2017-2022).

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA FRESenius MEDICAL CARE

CONSULTA 1ª.- En el apartado 3.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver pág. 11) indica lo siguiente: "4. Indicadores de accesibilidad al trasplante renal 4.1. % LETR activa: En los pacientes prevalentes sometidos a sesiones de diálisis, al menos el 10% deben estar en situación de activos en la lista de espera de trasplante renal." Pregunta: ¿Nos podrían confirmar que en el cálculo del % de este indicador no se incluyen a aquellos pacientes cuya situación en lista de espera, consensuada con el hospital de referencia, sea de "excluido"? De no ser así les rogamos nos aclaren cómo se realizará el cálculo de indicador.

RESPUESTA Nº 1: No hay ninguna exclusión en el cálculo del indicador, la fórmula es: número de pacientes del centro en lista de trasplante activa a 31/12 de cada año/número de pacientes prevalentes del centro en esa fecha *100.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHA BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 6/10	



La fórmula del indicador se hace con la misma metodología de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

CONSULTA 2ª.- En el Sobre nº 3 "Criterios de adjudicación automáticos o no dependientes de un juicio de valor" en el apartado 2.5. Dedicación de otros profesionales. Indica lo siguiente: - Psicólogo/a clínico: Se asignarán 3 puntos por la oferta de 20 horas mensuales de dedicación mínima por cada 40 pacientes (si existe fracción de menos de 40 pacientes, para la fracción se exigirá, sobre las 20 horas mensuales, el número de horas proporcionales a dicha fracción de pacientes), para el total de los Centros de Diálisis, con dedicación equitativa por paciente en cada turno y centro. **Pregunta:** Rogamos especifiquen a que se refieren con Psicólogo/ a clínico, es decir, si necesita tener la titulación PIR, o podría sea un psicólogo general sanitario.

RESPUESTA Nº 2: Por tratarse de ejercicio privado, puede tratarse además de un psicólogo clínico vía PIR, de un psicólogo general sanitario o de un psicólogo habilitado.

CONSULTA 3ª.- El apartado 33. del Cuadro Resumen, del Pliego de Clausula Administrativas Particulares, indica lo siguiente: **Pregunta:** Rogamos nos indiquen, fecha y hora de la reunión informativa.

RESPUESTA Nº 3: Fecha y hora de la reunión informativa: ya fijada.

CONSULTA 4ª.-: En el punto 6.4.1. Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (sobre electrónico nº 2) (ver pag.22 del PCAP) indica lo siguiente: 1. Por cada centro de diálisis ofertado en cada lote deberá incluirse debidamente cumplimentado el Anexo I Ficha Técnica Centro de Diálisis con las características básicas de cada Centro de Diálisis, que figura en el PPT. 2. Memoria Funcional **Pregunta:** Al ser una sola memoria funcional por Agrupación, rogamos amplíen el número de páginas indicadas de 120, para poder realizar una memoria justificativa de los 2 centros. Este número de páginas en las memorias funcionales es el indicado en los anteriores expedientes publicados, con el mismo objeto de contrato, (Cordoba, Almería, Jaén, Malaga.)

RESPUESTA Nº 4: Se va a hacer una corrección de errores y ampliar la extensión de la memoria funcional a 120 folios.

CONSULTA 5ª.- En el apartado 31. Subcontratación) del Cuadro Resumen del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, indica lo siguiente;

Pregunta: Rogamos nos indiquen, si el acceso vascular del paciente, que el contratista debe asumir, se encuentra incluido dentro de la subcontratación.

RESPUESTA Nº 5: Subcontratación del acceso vascular: la misma respuesta que en la consulta 4 de DIAVERUM.

CONSULTA 6ª:

En el apartado 5.2. del Cuadro Resumen (ver pág. 63 del PCAP) indica lo siguiente: *"El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado: Por lotes y agrupaciones de lotes. El número máximo de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador son 6 en total."*

Pregunta:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHÁ BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 7/10	



En el caso de que un licitador haya sido propuesto como adjudicatario de 6 lotes, ¿podría resultar adjudicatario de otros lotes, si su oferta fuera la única oferta realizada y válida para ese lote, aun habiendo superado el límite de lotes adjudicados, con el fin de que ningún lote quede desierto?

RESPUESTA N°1: En el Pliego no se ha contemplado esta situación por lo que nos debemos atener a lo que dice el Pliego.

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA CENTROS EN DIÁLISIS SIERRA ESTE

CONSULTA 1ª- Según El apartado 8.4.2 del cuadro resumen, se indica la NO variación de precio unitario, en relación con el pago vinculado en resultados de salud, nuestra pregunta va dirigida a como reequilibraremos los cambios en costes laborales registrados tanto en convenios como en normativa laboral vigente, (como por ejemplo el MEI: Mecanismo de Equidad Intergeneracional que entra en vigor en enero de 2026).

RESPUESTA N°1: En este expediente no se contempla la variación de precios en los 5 años del contrato, el pliego que se ha utilizado es un pliego corporativo de Servicios Centrales, con las condiciones que se han estipulado y así es como ha salido en las demás provincias.

CONSULTA 2ª.- Aclaración sobre la redacción del último punto, del punto 19. Compromiso en materia medioambiental de la persona contratista, del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Retirar de las instalaciones del SAS por sus propios medios, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al responsable del SGA y a los distintos órganos directivos de los centros sanitarios objeto de este contrato, los residuos considerados como peligrosos generados durante la actividad del contratista que sean de titularidad de la persona contratista. Así mismo presentará evidencia documental que garantice la retirada de todos los residuos por un gestor autorizado.

RESPUESTA N° 2: Compromisos de cumplir normas medioambientales en los Pliegos del Servicio Andaluz de Salud que se puedan dar en la ejecución del contrato aunque en este caso este punto no aplica.

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA HEMODIÁLISIS SEVILLANA:

CONSULTA: En relación con los distintos planes operativos exigidos en los pliegos, y dado que la Memoria Funcional está limitada a 100 páginas:

CONSULTA 1ª.- ¿Es obligatorio que el contenido íntegro de dichos planes se incluya dentro de la Memoria Funcional?

RESPUESTA N°1: A criterio del licitador.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHA BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 8/10	

CONSULTA 2ª.- ¿Se admite la posibilidad de presentar estos planes como anexos separados, incluyendo en la Memoria únicamente una descripción o resumen de los mismos?

RESPUESTA N°2: Se debe cumplimentar tal como se especifica en el apartado 6.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, página 25 del mismo "Los documentos adicionales a los indicados en el punto 2 Memoria funcional anteriormente detallado, que las personas licitadoras consideren necesario incluir como anexos a dicha memoria funcional, serán ordenados y referenciados de forma clara desde los documentos anteriores, no garantizándose su valoración de no estructurarse adecuadamente. Dichos anexos no computarán a efectos de extensión máxima de la memoria".

CONSULTA 3ª.- En caso de admitirse su presentación como anexos, ¿serán valorados con los mismos criterios que si estuvieran integrados en la Memoria, o existe riesgo de que se consideren "poco especificados" o "inexistentes" a efectos de puntuación?

RESPUESTA N° 3: Se valorarán siempre que se cumpla con lo establecido en el punto anterior y vengán recogidos de forma ordenada y referenciados de forma clara.

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA HEMODIÁLISIS MONTEQUINTO:

CONSULTA 1ª.- Salvo error, no se encuentra colgado el ANEXO I del PPT - Ficha técnica del centro.

RESPUESTA N° 1: Ya se ha publicado en el Perfil del Contratante.


CONSULTA 2ª.- El PCAP establece textualmente que "no se debe incluir dato alguno en la memoria funcional del sobre nº 2 acerca de la posibilidad de ofertar estos profesionales" (psicólogo, nutricionista, trabajador social, fisioterapeuta), indicando que toda información sobre ellos debe ir exclusivamente en el sobre nº 3. Sin embargo, el PPT en sus puntos 1 y 11.2.1 establece que estos profesionales son parte del servicio (apoyo psicológico, valoración clínica, etc.).

¿Se interpreta que:

- a) No se puede hacer ninguna mención a estos profesionales en el Sobre 2, ni siquiera describir sus funciones generales dentro del modelo de atención?
- b) Se pueden describir sus funciones modelo de atención y otras cuestiones en el Sobre 2, siempre que no se incluyan datos cuantificables (horas, ratios, dedicación)?

RESPUESTA N° 2: Deben ceñirse a lo que se especifica en los criterios de adjudicación para incluir en el sobre nº 2:

"2. MEDIOS HUMANOS. Puntuación máxima: 5 puntos. Se valorará el organigrama en el que se detalle la organización de los recursos humanos en relación con la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, plan de formación protocolizado por categorías profesionales, etc. El equipo profesional propuesto debe cubrir los mínimos establecidos y contar con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas (apartado 9. Medios humanos)."

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHÁ BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 9/10	

Se comunica a los asistentes que pueden realizar nuevas consultas por mail, a la cuales se les dará respuestas por el mismo medio a la empresa que las formule y publicándose con posterioridad en el Perfil del Contratante.

Sin más preguntas, finaliza la sesión informativa a las 12:30 horas.

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHÁ BARRERA	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQLEUYGHYEGF4NC5HZNR75LUSX	PÁG. 10/10	